



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0015-2018-MDM.

Marcavelica, 15 de Enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 005-2018-MDM/JP de fecha 09-01-2018 presentado por el Jefe de Personal alcanzando cronograma de descanso para el personal contratado en el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el Proveído N° 0061-2018-MDM/ADM de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales publicada el 06-04-2012, señala que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por esta norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula las carreras administrativas especiales y que su régimen tiene carácter transitorio;

Que, con Informe del visto el Jefe de Personal alcanza cronograma de descanso que tienen derecho los trabajadores de esta Municipalidad que vienen prestando servicios bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y solicita su aprobación;

Que, en el artículo 6°, inciso f) de las normas citadas se señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, por consiguiente se debe aprobar el cronograma de vacaciones presentado por la Jefatura de Personal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cronograma de Descanso 2018 que tiene derecho los trabajadores de esta Municipalidad contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, conforme se detalla a continuación:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0015-2018-MDM, de fecha 15 de Enero de 2018.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MES DE VACACIONES
01	SANTOS FÉLIX RUIZ CÉSPEDES	FEBRERO
02	VALENTIN CALDERON ANDRADE	FEBRERO
03	WILFREDO ENRIQUE ZAPATA PERICHE	FEBRERO
04	FRANK MIGUEL AVILA ZAPATA	FEBRERO
05	ROSA ESTELIA ORTIZ CURAY	FEBRERO
06	HILARION PALACIOS SEMINARIO	FEBRERO
07	WILBERTO SAAVEDRA CHINCHAY	MARZO
08	PABLO VICENTE MANRIQUE OLIVARES	MARZO
09	FIGIELLA MADELEYNE ORTIZ ATOCHE	MARZO
10	FRANCISCA ELIZABETH BURGOS PEÑA	MARZO
11	TREICY DEL PILAR RUIZ ZAPATA	MARZO
12	EDGAR ALONSO TASSARA VALIENTE	MARZO
13	ARTURO CORNEJO PULACHE	MARZO
14	SANTOS AGUSTIN CRUZ RUIZ	ABRIL
15	DIANA INGRID GALLO AGURTO	ABRIL
16	CARMEN MARIA CALDERON CHERO DE ROSALES	ABRIL
17	CARLOS VARGAS YOVERA	ABRIL
18	SANTOS OLEGARIO SAAVEDRA ROSALES	ABRIL
19	MAXIMO RAUL CHUNGA LOPEZ	ABRIL
20	GIANCARLO CARREÑO RESTUCCIA	ABRIL
21	CESAR MADRID SANCHEZ	MAYO
22	ELMER ERINSON JIMENEZ COBEÑAS	MAYO
23	ALFONSO FALLA MARCHAN	MAYO
24	DIANA CAROLINA NIEVES SILVA	JUNIO
25	RAUL FERNANDO AGURTO CRUZ	AGOSTO
26	GRECIA ESTRELLA RONCEROS ALAMO	SETIEMBRE
27	IRENE MERCEDES APARICIO ORTIZ	SETIEMBRE
28	CESAR MARTIN ADRIANZEN ESTRADA	SETIEMBRE
29	WILFREDO MIGUEL ATOCHE HERRERA	SETIEMBRE
30	JUSTINO VILLARREAL IPARRAGUIRRE	OCTUBRE
31	LUIS ALBERTO GARCES ROSALES	OCTUBRE
32	CARLOS EDUARDO FARFAN DEL ROSARIO	OCTUBRE
33	ALBERTO SAAVEDRA ARICA	OCTUBRE
34	ANGEL MERECI FALLA MARCHAN	OCTUBRE
35	CARLOS AUGUSTO SALES CARDOZA	NOVIEMBRE
36	NOEMI SANDOVAL ARICA	NOVIEMBRE
37	ORLANDO JESUS LOPEZ HUIMAN	NOVIEMBRE
38	CRISTHIAN DAVID ANDRADE HUERTAS	NOVIEMBRE
39	ALEJANDRO SANDOVAL JIMENEZ	DICIEMBRE
40	HENRY MIGUEL GUZMAN VILELA	DICIEMBRE
41	MARCOS CORREA GARCIA	DICIEMBRE

Artículo 2°.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Administración y Jefatura de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC. (6)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. *William Ramón Alcas Aguirre*
ALCALDE